30/09/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El viaje entre la visita de un cliente a otro se considera tiempo de trabajo

El TJUE ha dictado una sentencia asunto C 266/14, Federación de Servicios Privados del sindicato Comisiones Obreras.

Por la que establece que el tiempo que los trabajadores que carezcan de centro de trabajo fijo o habitual dedican a los desplazamientos diarios entre su domicilio y los del primer y del último cliente que les asigna su empresario, constituye tiempo de trabajo en el sentido de la Directiva.

Conforme se desprende de la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, el tiempo de trabajo se define como todo período durante el cual el trabajador permanezca en el trabajo, a disposición del empresario y en ejercicio de su actividad o de sus funciones, de conformidad con las legislaciones y/o prácticas nacionales, considerándose período de descanso todo período que no sea tiempo de trabajo.

El Tribunal de Justicia considera que los trabajadores que se encuentran en e

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF